

Lima, 17 de julio de 2020.

OFICIO N° 134- 2020-GPFAJVL-CR

Señor
GILMER TRUJILLO ZEGARRA
Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores
Presente. -

Asunto: Reitera pedido.
Ref. OFICIO N° 116- 2020-GPFAJVL-CR
OFICIO N° 031-2020-2021/CPAAAAE-CR

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi calidad de Vocero del Grupo Parlamentario Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad, para expresarle mi cordial saludo y, a la vez retirarle los pedidos realizados desde el grupo parlamentario que represento y la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, por medio de los Oficios N° 116- 2020-GPFAJVL-CR y N° 031-2020-2021/CPAAAAE-CR.

Los referidos oficios solicitan dictaminar, a la brevedad posible, el Proyecto de Ley 04645/2019-PE, proyecto de Resolución Legislativa que aprueba el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, el cual propone aprobar el "Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe", realizado el 4 de marzo de 2018 en Escazú, República de Costa Rica.

El proyecto de resolución legislativa se decretó a la comisión que usted preside el 13 de agosto de 2019; sin embargo, habiendo transcurrido casi un año se no se ha dictaminado, lo cual imposibilita su aprobación, de conformidad a los artículos 56 y 102, numeral 3, de la Constitución Política.

La aprobación del Acuerdo es Escazú, es sumamente importante por cuanto establece un compromiso de los Estados a garantizar el derecho a vivir en un ambiente sano y propicio para asegurar el derecho a la participación del público en los procesos de la toma de decisiones, revisiones, reexaminaciones o actualizaciones de los proyectos y actividades que puedan generar un impacto sobre el medio ambiente y la salud. Asimismo, garantiza un entorno seguro y propicio para que los defensores de derechos humanos en asuntos ambientales puedan actuar sin amenazas, restricciones o inseguridad.

En este extremo, es necesario recordar que de conformidad al cuarto párrafo del artículo 77 del Reglamento del Congreso, *"Las Comisiones tienen un máximo de treinta días útiles para expedir el dictamen respectivo"*.

Cabe mencionar que la presente se realiza de conformidad al artículo 22, literal e) del Reglamento de la República.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Lenin Abraham Checco Chauca
Vocero Titular del Grupo Parlamentario Frente Amplio